Bogotá, D. C., Mayo 2 de 2019

Señor Representante

**GABRIEL SANTOS GARCÍA**

Presidente Comisión Primera

Cámara de Representantes

Ciudad

REF: INFORME DE PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO DE LEY No. 344 DE 2019 CÁMARA *“POR MEDIO DEL CUAL SE CATEGORIZA AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META) COMO DISTRITO ESPECIAL, BIODIVERSO, ECOTURÍSTICO, AGROINDUSTRIAL Y EDUCATIVO”*

Señor Presidente:

De acuerdo con el encargo impartido por usted, se procede a presentar informe de ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, correspondiente al Proyecto de Ley de la referencia.

Señala el artículo 8º de la Ley 1617 de 2019 que la ley podrá decretar la formación de nuevos distritos, siempre que se llenen las siguientes condiciones:

1. Que cuente por lo menos con seiscientos mil (600.000) habitantes, según certificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o que se encuentren ubicados en zonas costeras, tengan potencial para el desarrollo de puertos o para el turismo y la cultura, sea municipio capital de departamento o fronterizo.

2. Concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito, presentado conjuntamente entre las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado de la República y la Cámara de Representantes, y la Comisión de Ordenamiento Territorial como organismo técnico asesor, concepto que será sometido a consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, respectivamente.

3. Concepto previo y favorable de los concejos municipales.

A pesar de que los requisitos 1 y 3 se encuentran cumplidos, como quiera que la ciudad de Villavicencio es capital departamental y el concejo de la ciudad emitió concepto favorable el 3 de abril de 2019, ni las Comisiones Especiales de Seguimiento al Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial del Congreso de la República ni la Comisión de Ordenamiento Territorial han emitido el concepto previo y favorable de conveniencia para la creación del distrito especial de Villavicencio, por lo cual no puede el legislador aprobar la creación de un distrito especial cuando para la fecha de la presentación de la ponencia aún no se tiene certeza de si las células legislativas especializadas y el organismo técnico asesor en esta materia darán concepto favorable de viabilidad, pues este es un elemento de juicio cardinal e ineludible para que los ponentes puedan proponer dar primer debate a la iniciativa y es un requisito de cumplimiento legal ineludible por parte del legislador.

¿Cómo tener elementos de juicio para aprobar la creación de un nuevo distrito especial si se carece de la acreditación de las condiciones que la propia ley, emanada de este mismo Congreso, requirió para poder dar trámite y aprobar la reconfiguración de la

naturaleza jurídica de una entidad territorial y convertirla de municipio en distrito especial?

La carencia de la acreditación del requisito echado en falta lleva a la necesidad de proponer el archivo de la presente iniciativa.

**PROPOSICIÓN:**

De conformidad con las consideraciones anteriores, se propone a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes ARCHIVAR el Proyecto de Ley No. 344 de 2019 Cámara “Por medio del cual se categoriza al municipio de Villavicencio (Meta) como Distrito Especial, Biodiverso, Ecoturístico, Agroindustrial y Educativo”.

De los Sres. Representantes,

**CARLOS GERMÁN NAVAS TALERO**

Ponente